C

ontinuando con nuestra reflexión sobre lo adecuado de algunas cuestiones que nos deja la convergencia a NIIF PYMES, a continuación, proponemos un par de cuestiones adicionales.

**Costos por préstamos**: La no capitalización de costos por préstamos genera en algunas industrias – como la de la construcción – información contable que, desde mi punto de vista, podría no representar fielmente los hechos económicos, debido a que no está en armonía con las demás normas contables en donde existe un principio general de costo en la medición inicial de los activos y adicionalmente porque genera una distorsión en los resultados de las entidades por la no observancia de la correlación de ingresos con gastos. IASB siempre ha justificado que la no capitalización resulta más simple para las PYMES, sin embargo, consideramos que esta justificación no es aceptable cuando de por medio están las características cualitativas fundamentales de la información financiera.[[1]](#footnote-1) Creo que lo ideal sería permitir la capitalización de costos por préstamos, tal cual ocurre en las NIIF completas.

**Deterioro de propiedades planta y equipo**: Creo que el principal problema aquí es la unidad de medición. En muchas PYMES, la única U.G.E. es la entidad, por lo que la medición del deterioro requeriría la medición del valor en uso y la valoración a mercado (Valor razonable) de la entidad en su conjunto. La experiencia nos empieza a demostrar que muchos empresarios no están dispuestos a asumir costos de información de esta magnitud. Habría que pensar entonces, como ocurre en otras cuestiones de las NIIF para las PYMES, en una excepción de costo o esfuerzo desproporcionado, permitiendo metodologías alternativas de valoración. Por ejemplo, podría permitirse en estos casos, utilizar solamente el valor razonable como importe recuperable.

Creo que hay que hacer una revisión estructural de la concepción de las NIIF para las PYMES, por cuanto, luego de la adopción de la versión revisada 2015 que alinea muchos temas con lo dispuesto en las NIIF completas, vale la pena preguntarse si realmente representa un modelo más simple en cuanto al reconocimiento y medición de temas importantes. Adicionalmente, así como hoy en día existen varias excepciones a la aplicación de NIIF y NIIF PYMES: entidades financieras, aseguradoras, cooperativas y fondos de empleados, cajas de compensación, entre otros, en mi opinión, es posible hacer modificaciones a la regulación para las PYMES, que resuelvan algunas de las cuestiones planteadas. Esto mejoraría la fiabilidad y relevancia de los estados financieros. Podemos hacer unas normas, que en algunos aspectos sean distintos a las propuestas por IASB, pero tal vez mejoren la calidad de la información. En el mundo hay varios ejemplos de que esto es posible.[[2]](#footnote-2)

*César Augusto Salazar Baquero*

1. Véase también [Contrapartida 2828](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida2828.docx) [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase [Contrapartida 836](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida836.docx) [↑](#footnote-ref-2)